

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1932 "INVERSORA AGROINDUSTRIAL GLOBAL, S.L.U." (SOCIEDAD ABSORBENTE),
"RIVERTON INVEST, S.L.U." (SOCIEDAD ABSORBIDA).

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de la Sociedad Absorbente, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, adoptó el pasado día 30 de diciembre de 2015 la decisión de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "Inversora Agroindustrial Global, S.L.U." de su filial íntegramente participada "Riverton Invest, S.L.U.", tomando como balances de fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2015, siendo ésta la fecha de cierre del ejercicio social en ambas compañías.

En base a lo dispuesto por el artículo 49.1.4.º LME, no resulta necesaria la aprobación de la fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, siendo la propia Sociedad Absorbente el titular directo de todas las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de la fusión y según disposiciones del artículo 23.2 LME, la Sociedad Absorbente adquiere por sucesión universal el patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida, quedando ésta última extinguida por disolución sin liquidación, siendo todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito con fecha 23 de noviembre de 2015 por todos los miembros de los consejos de administración de las dos sociedades involucradas en la fusión, y sin que resulte necesario realizar un aumento de capital en la Sociedad Absorbente tal y como se establece en el art.49.1.3.º LME.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 42 LME y habiendo sido aprobada la fusión por el Socio Único de la Sociedad Absorbente, el acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos legalmente establecidos.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último "anuncio de fusión".

Madrid, 31 de marzo de 2016.- El Consejero Delegado (Solidario) de "Inversora Agroindustrial Global, S.L.U." y "Riverton Invest, S.L.U.", Enrique Almagro Germá.

ID: A160016938-1